

DECRETO N°

628

TEMUCO, 29 NOV 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 27540 con fecha 20 de noviembre 2024, que Aprueba Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 6.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

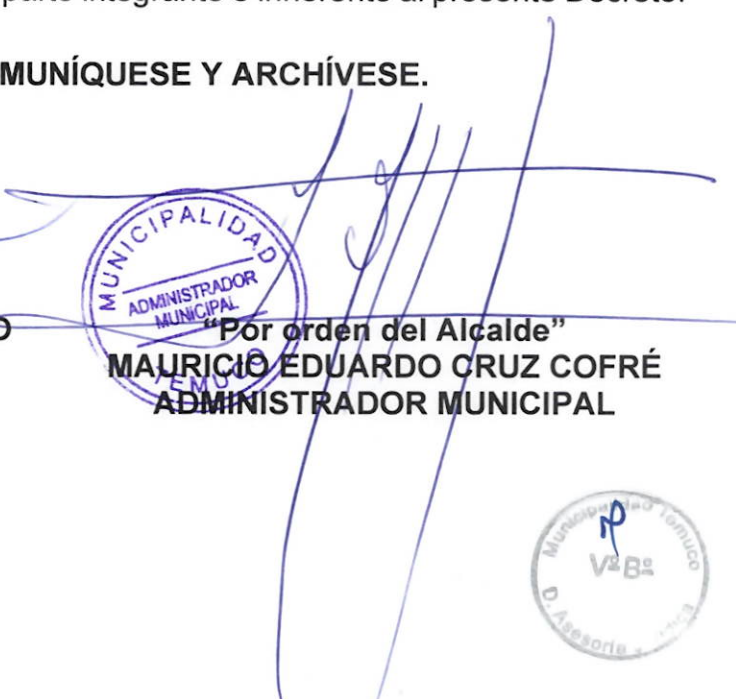
DECRETO:

- 1.- Apruébese, Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- El presente Convenio no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JMH/MSR/RGC/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



Gobierno de Chile
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
010575
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA: 22 NOV. 2024
T. DOC. N° Salud
RESPONDER ANTES DE
PVB/POP/GMH/JVV

REF.: Aprueba Convenio de Colaboración Programa de Capacitación, suscrito con la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 27540/

TEMUCO, 20 NOV 2024

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 5443 de fecha 01 de marzo de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos para la ejecución del "Programa Plan Araucanía", para el año 2024.
2. Resolución Exenta N° 6442 de fecha 08 de marzo de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo", para el año 2024, modificada por Resolución Exenta N° 8619 de fecha 10 de abril de 2024.
3. Resolución Exenta N° 7337 de fecha 26 de marzo de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes", para el año 2024.
4. Resolución Exenta N° 7661 de fecha 01 de abril de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS", para el año 2024, modificada por Resolución Exenta N° 22986 de fecha 30 de septiembre de 2024.
5. Resolución Exenta N° 9421 de fecha 15 de abril de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas", para el año 2024, modificada por Resolución Exenta N° 17138 de fecha 10 de julio de 2024.
6. Resolución Exenta N° 9422 de fecha 15 de abril de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Universalización de Atención Primaria", para el año 2024.
7. Resolución Exenta N° 10864 de fecha 18 de abril de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria de Salud para Establecimientos dependientes de la Red", para el año 2024.
8. Resolución Exenta N° 12790 de fecha 16 de mayo de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS)", para el año 2024.
9. Resolución Exenta N° 12941 de fecha 17 de mayo de 2024, del Servicio de Salud Araucanía Sur, que Resguarda Recursos "Programa Fomento de la Participación social en APS a través de ejecución de iniciativas locales de cuidados Comunitarios en Salud", para el año 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1, se Resguardan Recursos **"Programa Plan Araucanía"**, para el año 2024.
2. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 2 y su modificatoria, se Resguardan Recursos **"Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo"**, para el año 2024.
3. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 3, se Resguardan Recursos **"Programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes"**, para el año 2024.
4. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 4 y su modificatoria, se Resguardan Recursos **"Programa Cuidados Paliativos Universales en la APS"**, para el año 2024.
5. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 5 y su modificatoria, se Resguardan Recursos **"Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas"**, para el año 2024.
6. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 6, se Resguardan Recursos **"Programa Universalización de Atención Primaria"**, para el año 2024.
7. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 7, se Resguardan Recursos **"Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria de Salud para Establecimientos dependientes de la Red"**, para el año 2024.
8. Que por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 8, se Resguardan Recursos **"Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS)"**, para el año 2024.
9. Que por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 9, se Resguardan Recursos **"Programa Fomento de la Participación social en APS a través de ejecución de iniciativas locales de cuidados Comunitarios en Salud"**, para el año 2024.
10. Que, con fecha 04 de noviembre de 2024, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Decreto N° 42 del 07 de agosto de 2024, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 04 de noviembre de 2024, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 04 de noviembre de 2024, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director **D. VLADIMIR YAÑEZ MENDEZ** del mismo domicilio, en adelante "el Servicio," y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde, **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que conforme al art. 4 letra B y art. 8 de la ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

SEGUNDO: Que conforme al Artículo 8 de la ley 18.695 "La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los Servicios Públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos".

TERCERO: Que el Ministerio de Salud informa los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud cuya finalidad es la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determina región o país en forma integral y sostenible.

CUARTO: Que, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en el preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.

QUINTO: Que, a través de la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales del sector público de salud se busca responder a las exigencias que el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria asigna a las redes de Atención Primaria del país.

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen por este acto en celebrar un convenio de colaboración, basado en los términos de la normativa descrita en las cláusulas anteriores, en cuya virtud, las partes se comprometen a lo siguiente.

SEPTIMO: El Servicio de Salud, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive de la Red, se compromete a coordinar jornadas y/o cursos de capacitación, previa tramitación de los procesos y contratos respectivos, asociado a los siguientes programas de reforzamiento en Atención Primaria y Red Asistencial, en los cuales se les asigna cupos de participación a funcionarios que

desempeñan funciones en los Establecimientos de APS de la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	JORNADA/CAPACITACION	N° Cupos estimados
Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - CHCC	Jornada de desafíos para el óptimo Desarrollo Biopsicosocial de niñas, niños y adolescentes, una mirada a la Neurodiversidad	20
	Formación de Facilitadores Taller es Perfecto	2
	Jornada de formación en educación prenatal	3
	Formación Facilitadores Taller Prenatal	2
Programa de Acceso a la atención de salud a personas migrantes	Jornada capacitación sensibilización y diagnostico (día 1)	5
	Jornada Capacitación sensibilización y diagnostico (día 2)	5
	Jornada Capacitación sensibilización y diagnostico (día 3)	5
Pespi	Historia y cosmovisión mapuche enfocada en salud	2
	Compras Públicas para Facilitadores Interculturales	2
	Alimentación con pertinencia cultural destinado a nutricionistas	1
	Taller de hierbas y preparados medicinales para nutricionistas	1
	Elaboración protocolo beber problema a equipos de salud mental y facilitadores culturales	4
Plan Araucanía	Jornada Facilitadores interculturales	2
	Jornada trabajo Minsal	2
Adolescencia y Salud Mental	Acompañamiento de Identidad de genero	10
Cuidados paliativos	Cuidado Paliativos Pediátricos	3
Mais	Jornada de acompañamiento de la Red APS Mais- Ecipep	13
Universalización de APS	Acompañamiento comunas de avanzada	3
Universalización de APS	Acompañamiento comunas de avanzada	3
Universalización de APS	Telesalud	2
Fomento a la participación en APS	Jornada de difusión de iniciativas	3
Fomento a la participación en APS	Capacitación Referentes participación	2
Fomento a la participación en APS	Curso "Educación popular y salud comunitaria"	3
Capacitación/ Salud Mental	Jornada entrenadores TOHP MHGAP1 (cupos disponibles previa postulación)	1
Capacitación/ Salud Mental	Jornada de entrenadores estrategia de Detección, Intervención y Referencia asistida (DIR) (cupos disponibles previa postulación)	2
Capacitación/ Salud Mental	Jornada Fortalecimiento de la Prevención del suicidio para equipos APS (cupos disponibles previa postulación)	3
TOTAL		104

OCTAVO: La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, se compromete a dar las facilidades para que los funcionarios de sus establecimientos puedan acudir a las jornadas y/o cursos convocados por el Servicio de Salud e implementar mejoras sanitarias en los respectivos Programas, en relación a los conocimientos adquiridos, velando por el resguardo de los actos administrativos correspondientes.

NOVENO: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución de las actividades explicitadas en la cláusula anterior con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

DECIMO: Determínese, que el presente **convenio de colaboración**, tendrá vigencia desde el 1° de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECIMO PRIMERO: Las partes se reservan la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **D. Vladimir Yáñez Méndez**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Afecto N° 13 de fecha 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento será firmado en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio.

2. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



VLADIMIR YÁÑEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Temuco.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital
Dpto. Jurídico copia digital
Of. Partes.



CONVENIO DE COLABORACION SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

POP/GMH/JVV

En Temuco, a 04 de noviembre de 2024, entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representado por su Director **D. VLADIMIR YAÑEZ MENDEZ** del mismo domicilio, en adelante "el Servicio," y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde, **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERO: Que conforme al art. 4 letra B y art. 8 de la ley 18.695 las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

SEGUNDO: Que conforme al Artículo 8 de la ley 18.695 "La coordinación entre las Municipalidades y entre éstas y los Servicios Públicos que actúen en sus respectivos territorios, se efectuará mediante acuerdos directos entre estos organismos".



TERCERO: Que el Ministerio de Salud informa los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud cuya finalidad es la realización de acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población, en una determina región o país en forma integral y sostenible.

CUARTO: Que, la Atención Primaria de Salud (APS) representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público, siendo su objetivo otorgar una atención de salud equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en el preventivo y promocional, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario.



QUINTO: Que, a través de la capacitación y perfeccionamiento de los profesionales del sector público de salud se busca responder a las exigencias que el desarrollo del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria asigna a las redes de Atención Primaria del país.

SEXTO: Que, en virtud de lo anterior, las partes vienen por este acto en celebrar un convenio de colaboración, basado en los términos de la normativa descrita en las cláusulas anteriores, en cuya virtud, las partes se comprometen a lo siguiente.

SEPTIMO: El Servicio de Salud, con el fin de fortalecer la capacidad resolutiva de la Red, se compromete a coordinar jornadas y/o cursos de capacitación, previa tramitación de los procesos y contratos respectivos, asociado a los siguientes programas de reforzamiento en Atención Primaria y Red Asistencial, en los cuales se les asigna cupos de participación a funcionarios que desempeñan funciones en los Establecimientos de APS de la Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:



PROGRAMA	JORNADA/CAPACITACION	N° Cupos estimados
Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - CHCC	Jornada de desafíos para el óptimo Desarrollo Biopsicosocial de niñas, niños y adolescentes, una mirada a la Neurodiversidad	20
	Formación de Facilitadores Taller es Perfecto	2
	Jornada de formación en educación prenatal	3
	Formación Facilitadores Taller Prenatal	2
Programa de Acceso a la atención de salud a personas migrantes	Jornada capacitación sensibilización y diagnostico (día 1)	5
	Jornada Capacitación sensibilización y diagnostico (día 2)	5
	Jornada Capacitación sensibilización y diagnostico (día 3)	5
Pespi	Historia y cosmovisión mapuche enfocada en salud	2
	Compras Públicas para Facilitadores Interculturales	2
	Alimentación con pertinencia cultural destinado a nutricionistas	1
	Taller de hierbas y preparados medicinales para nutricionistas	1
	Elaboración protocolo beber problema a equipos de salud mental y facilitadores culturales	4
Plan Araucanía	Jornada Facilitadores interculturales	2
	Jornada trabajo Minsal	2
Adolescencia y Salud Mental	Acompañamiento de Identidad de genero	10
Cuidados paliativos	Cuidado Paliativos Pediátricos	3
Mais	Jornada de acompañamiento de la Red APS Mais- Ececep	13
Universalización de APS	Acompañamiento comunas de avanzada	3
Universalización de APS	Acompañamiento comunas de avanzada	3
Universalización de APS	Telesalud	2
Fomento a la participación en APS	Jornada de difusión de iniciativas	3
Fomento a la participación en APS	Capacitación Referentes participación	2
Fomento a la participación en APS	Curso "Educación popular y salud comunitaria"	3
Capacitación/ Salud Mental	Jornada entrenadores TOHP MHGAP1 (cupos disponibles previa postulación)	1
Capacitación/ Salud Mental	Jornada de entrenadores estrategia de Detección, Intervención y Referencia asistida (DIR) (cupos disponibles previa postulación)	2
Capacitación/ Salud Mental	Jornada Fortalecimiento de la Prevención del suicidio para equipos APS (cupos disponibles previa postulación)	3
TOTAL		104

OCTAVO: La Municipalidad, a través de su Departamento de Salud, se compromete a dar las facilidades para que los funcionarios de sus establecimientos puedan acudir a las jornadas y/o cursos convocados por el Servicio de Salud e implementar mejoras sanitarias en los respectivos Programas, en relación a los conocimientos adquiridos, velando por el resguardo de los actos administrativos correspondientes.



NOVENO: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución de las actividades explicitadas en la cláusula anterior con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.



DECIMO: Determínese, que el presente **convenio de colaboración**, tendrá vigencia desde el 1° de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECIMO PRIMERO: Las partes se reservan la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el Decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **D. Vladimir Yañez Mendez**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Afecto N° 13 de fecha 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento será firmado en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del Servicio.



D. ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



D. VLADIMIR YAÑEZ MENDEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

